



Orders No. PO17336967 - Patrocinio LEGION FULL EXPERIENCE

Supplier::
BRIGHT SOLUTIONS S A DE C V
IT#06141603061017
FINAL 79 AV SUR PJE B 11
SAN SALVADOR, 01 0
El Salvador
r.alfaro@brightsolutions.com.sv

REQUESTER
REQUESTER EMAIL
ORDER DATE
PAYMENT TERMS
PAYMENT TERM BASELINE
SHIPPING TERMS
location) applies
CURRENCY
YOUR SUPPLIER# WITH US
(MUST APPEAR ON INVOICE)

Maria Auxiliadora Lemus
Auxiliadora.Lemus@unilever.com
13-January-2026
Within 90 days Due net
Invoice Receipt Date
Unless otherwise agreed, Incoterm DDP (Unilever)

USD
0010098887

Delivery Address:

8378 - Oficina Corp. El Salvador
Calle el mirador y 87
Av.Norte Col.Escalon,
Tor.Futura P.19
San Salvador, San Salvador 6-1282
El Salvador
Attention: Maria Auxiliadora Lemus

Invoice To:

Unilever El Salvador SCC
S A DE CV
Street the Viewpoint and 87
Ave. Norte Colonia
Escalon, Torre Futura Floor 19
San Salvador (San Salvador), ,
El Salvador

NIT # :
0614-291013-102-9

Send To:

Unilever El Salvador SCC
S A DE CV
Ubicación CUF en oficina
RICOH: 55 ave sur, san salvador frente a universidad francisco Gavidia

Line	Description	Supplier Part Number	Unit	Qty	Delivery Date	Unit Price	Line Amount
1	Patrocinio LEGION FULL EXPERIENCE Material Number: 100000053473 Tax Code: V6 Tax Code Name: IVA SOPORTADO 13.0 % Local		Each	1	13-February-2026	3,300.00	3,300.00
Total Value(excluding tax):							3,300.00 USD

CLAUSULA DE EQUIPOS NPI'S Y SUSTANCIAS QUIMICAS

- El proveedor o contratista deberá garantizar que todas las sustancias químicas que ingresen a las instalaciones de Unilever, cumplan con los siguientes requisitos:
 - Cumplimiento del Decreto 1496 del 6 agosto de 2018 Sistema Globalmente Armonizado
 - Tener identificación de riesgos con rombo de seguridad según la NFPA.
 - Contar con las MSDS u hoja de datos de seguridad de los productos químicos que ingrese.
- Si la sustancia o material es clasificada como "peligrosa" además de los controles internos de Unilever deberá cumplir con lo establecido en los requerimientos de ley locales para el Manejo y Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas, o cualquiera que las complementa, modifique o substituya.
- PCB's Y ASBESTOS: El proveedor se obliga a que todos los productos utilizados en la prestación de servicios y/o vendidos estarán libres de la presencia de ASBESTOS Y PCB's.
- El proveedor o contratista debe garantizar que gestiona los materiales/residuos en cumplimiento de las disposiciones legales ambientales.
- El proveedor o contratista deberá entregar a Unilever evidencia de gestión/certificación de los residuos peligrosos generados durante sus labores al interior de las instalaciones de Unilever.

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DE SERVICIOS

1. El proveedor o contratista es responsables en primer término por la salud, la seguridad y el bienestar de sus propios empleados y de sus subcontratistas y deberá en todo caso cumplir con lo relacionado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que considere la legislación local,
2. El proveedor o contratista deberá dar total cumplimiento a los Términos y Condiciones de SHE (Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente) acordados con Unilever. Proveer las propias herramientas y equipos para su labor y que estas estén en buen estado eléctrico -mecánicas
3. Para servicios dentro de una facilidad de Unilever (planta, centro de distribución u oficinas administrativas) el proveedor o contratista deberá hacer el proceso de inducción local y aplicar los controles indicados por el equipo de SHE local.
4. El proveedor o contratista deberá de reportar a su contacto al interior de Unilever los incidentes o accidentes que ocurran durante la ejecución de obra o servicio y tendrá la responsabilidad directa de investigarlos
5. Cuando Unilever lo exija, el proveedor o contratista deberá suministrar un Supervisor no operativo que vele por el cumplimiento de las normas de seguridad del servicio y la calidad en la entrega de los trabajos
6. El proveedor o Contratista debe obligatoriamente presentar una Evaluación de Riesgo de la Tarea y la Declaración de Método de Trabajo al responsable del trabajo al interior de Unilever, así como garantizar el cumplimiento de los requisitos específicos sobre habilidades y capacidades de las personas que desarrollan la actividad o servicio.
7. Si la contratación del presente pedido de compra tiene que ver con obras civiles el proveedor o contratista debe cumplir con el Código de Construcción
8. Para proveedores de transporte, además de los controles internos de Unilever, deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la ley local de transporte incluyendo un Plan Estratégico de Seguridad Vial o cualquiera que las complemente, modifique o sustituya.
9. El proveedor o contratista debe garantizar que cuenta con una póliza de seguros de responsabilidad civil para protegerse contra posibles siniestros por lesiones graves, daños considerables a la propiedad y/o daños al Medio Ambiente.
10. Unilever se reserva el derecho de solicitar al proveedor la aplicación de cualquier otro control adicional que garantice la integridad de las personas, los bienes y el ambiente.
11. El Proveedor deberá contar con una orden de compra entregada por Unilever de Centro América S.A para poder emitir la factura correspondiente del bien suministrado o del servicio prestado. La factura deberá hacer referencia al número de orden de compra y la misma debe ser anexada a la factura e indicar número de recepción de pedido (RC).
12. UNILEVER se compromete a realizar los pagos en el plazo establecido en el presente pedido de compra, el plazo de pago comenzará a contar a partir de la fecha de recepción de la correspondiente factura con el llenado de los requisitos fiscales. Los pagos son realizados una vez por semana.
13. CONSULTAS DE PAGO:

TOMAR NOTA : !!! la UNICA forma de realizar consultas con respecto al Pago de Facturas, Novedades de PO, Recepción de Mercaderías, etc. será a través del HELPDESK P2P (Centro de Consultas) de Middle Americas!!!!

País: Costa Rica

Correo electrónico para consultas sobre ordenes de compras: Finance.IP.CR@unilever.com

Correo electrónico para consultas sobre facturas: Finance.AP.CR@unilever.com

Teléfono local para todas las consultas: +503 2536-8116

Teléfono internacional para todas las consultas: +1 303 354 0067

Todas las referencias a "Usted" en esta cláusula se entienden que están dirigidas al Proveedor.

1. Requisitos de la Política de Socios Responsables y USQS

- a. Confirme que ha leído la Política de Responsabilidad de Socios de Unilever(" (**"PRS"**) que se encuentra en <http://www.unilever.com/responsible-partner-policy> y entiende que sustituye a todas las versiones anteriores de la Política de Abastecimiento Responsable, el Código de Proveedores o la Política de Socios Comerciales Responsables. Usted declara que tiene sus propios códigos de conducta y políticas y procedimientos asociados que son coherentes con los Requisitos de la PRS. Por lo tanto, usted se compromete a garantizar que, mediante la aplicación de sus propios códigos de conducta y políticas y procedimientos asociados, usted y cada una de las empresas de su grupo afiliadas pueden y deben cumplir o superar todos los Requisitos de la PRS, incluidos los siguientes:
 - i. Requisitos obligatorios;
 - ii. Sistemas obligatorios de gestión relacionados; y
 - iii. a medida que se convierten en vinculantes según los términos del PRS, los Futuros Requisitos Obligatorios.Cada uno de estos tres tipos de requisitos se establece en el PRS (y son, individualmente y en conjunto "**Requisitos de la PRS"**).
- b. You must on request by Unilever register with the supplier assurance and compliance system, referred to as the Unilever Supplier Qualification System (**"USQS"**) or other applicable onboarding platform for downstream partners and any other non-supplier third parties, and complete any steps required to achieve compliance under such platform, including re-registering and updating information related to your organisation and (at your cost) any third-party audits as or when required by Unilever and to rectify any non-compliance identified in such audits within a timeframe stipulated by Unilever.

2. Requisitos ABC

- a. Sin limitar ninguno de los Requisitos de la PRS, usted declara y se compromete a que:
 - i. En la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, usted, sus directores, funcionarios o empleados no han ofrecido, prometido, dado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja pecuniaria indebida o cualquier otra ventaja indebida de cualquier tipo (ni han dado a entender que harán o podrían hacer tal cosa en cualquier momento en el futuro) en cualquier forma relacionada con el Acuerdo y que han tomado medidas razonables para evitar que los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia determinante, lo hagan.
 - ii. En todo momento, en relación con el Acuerdo y a lo largo de su transcurso y posteriormente, usted cumplirá y tomará medidas razonables para garantizar que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o influencia determinante, cumplan con la Parte I de las Reglas de la CCI sobre la Lucha contra la Corrupción de 2011, que por la presente se incorpora por referencia al Acuerdo, como si estuviera escrita en el Acuerdo en su totalidad.
 - iii. Ni usted, ni las empresas afiliadas a su grupo, ni los subcontratistas, agentes u otros terceros realizarán ningún pago por cualquier motivo en nombre o en

beneficio de una empresa del Grupo Unilever que no esté registrado de forma adecuada y precisa en sus libros y registros, incluyendo el importe, la finalidad y el destinatario, todo lo cual se mantendrá con la documentación de apoyo.

3. Requisitos de cumplimiento de las sanciones económicas

Los requisitos incluidos en a., b. y c. aquí abajo son “**Requisitos de las sanciones económicas**”:

- a. Usted declara y garantiza en la fecha de este Acuerdo, en la fecha de cualquier factura emitida en virtud de este Acuerdo o de un pedido relacionado, en cada fecha en la que se despache cada envío o entrega de productos, servicios o materiales y en cada fecha en la que se liquide cualquier factura, que usted: (1) que no figuren en una lista gubernamental de congelación de activos o de restricciones, incluidas, entre otras, las siguientes la Lista Consolidada de Objetivos de Sanciones del Reino Unido, la Lista Consolidada de Personas, Grupos y Entidades de la Unión Europea sujetos a sanciones financieras de la UE y la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de los Estados Unidos; (2) que no estén organizados con arreglo a las leyes de una jurisdicción sujeta a sanciones globales, ni suministren servicios o bienes desde ella (actualmente; Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, la región de Crimea, la República Popular de Donetsk y la República Popular de Luhansk); y (3) no está controlada, ni es propiedad (directa o indirecta) del 50% o más en conjunto, de una o más de las anteriores (en conjunto, “**Parte Restringida**”), y (4) no ha infringido ninguna Ley de Control Comercial.
- b. Usted se compromete a cumplir con todas las Leyes de Control Comercial aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con el uso directo o indirecto, el desvío, el comercio, la exportación o la reexportación de productos, servicios o materiales (incluyendo cualquier normativa que prohíba la fabricación de drogas y armas). “**Leyes de control**” significa todas las sanciones o embargos comerciales o económicos aplicables, los controles sobre las importaciones, la exportación, la reexportación, el uso, la venta, la transferencia, el comercio o la eliminación de bienes, servicios o tecnología, la legislación antiboicot o leyes o reglamentos similares, normas, restricciones, licencias, órdenes o requisitos vigentes en cada momento, o aplicables al uso de una moneda o un método o vía de pago, ya que los mismos pueden ser aplicables directa o indirectamente a usted o a su cadena de valor. Se considerará que dichas leyes incluyen siempre las leyes o reglamentos vigentes en ese momento en la Unión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Sin perjuicio de lo anterior, en relación con su ejecución de los documentos contractuales, usted: (1) no realizará transacciones (directa o indirectamente) con una Parte Restringida; y (2) no se abastecerá (directa o indirectamente) de bienes o servicios de una jurisdicción sujeta a sanciones internacionales (actualmente Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, la región de Crimea, la República Popular de Donetsk y la República Popular de Luhansk). Los territorios considerados por Unilever como de riesgo medio o alto, están señalados en: <https://www.unilever.com/suppliers/terms-and-conditions/>, usted se compromete a revelar sin demora, para los territorios de riesgo medio o alto, toda la información solicitada razonablemente por Unilever para verificar el cumplimiento de este párrafo a lo largo de toda la cadena de valor, con el fin de comprobar que no se ha producido ni se está produciendo ninguna infracción de las leyes de control comercial
- c. Sin limitar otros requisitos, usted debe (a su propio costo) mantener registros completos, precisos y confiables de todas las actividades realizadas para cumplir con los anteriores Requisitos de Sanciones Económicas, evidenciando en particular su selección de contrapartes y sus bancos pagadores y remitentes en cada etapa de la cadena de valor para la participación de Partes Restringidas. Usted deberá alertar de inmediato a Unilever sobre cualquier violación potencial o aparente conocida de cualquiera de los Requisitos de Sanciones Económicas y cooperar en cualquier investigación o acción correctiva.

4. Incumplimiento de los Requisitos de la PRS, el ABC o las sanciones económicas

- a. Deberá alertar rápidamente a Unilever:
 - i. en relación con cualquier infracción potencial o aparente conocida de cualquiera de los Requisitos de la PRS, del ABC o de las sanciones económicas, y cooperar en cualquier investigación al respecto y en las medidas correctoras;
 - ii. si un funcionario público (o una persona que haya sido funcionario público en los dos años anteriores) se convierte en un accionista significativo (>25% de participación), en un miembro del equipo de alta dirección, en un miembro del Consejo de Administración o en una persona clave en su grupo empresarial o en una persona asociada, incluidos los subcontratistas que serán responsables del suministro de bienes/servicios a Unilever; y
 - iii. si, en algún momento, no puede cumplir con uno o más de los Requisitos de la PRS, el ABC o los requisitos de las sanciones económicas.
- b. Si cualquier miembro de su grupo empresarial no cumple con uno o más de los Requisitos de la PRS, el ABC o los Requisitos de Sanciones Económicas, entonces cuando Unilever considere que dicho incumplimiento puede ser remediado, usted deberá tomar todas las medidas adicionales razonablemente estipuladas por Unilever para remediar el incumplimiento, incluyendo la implementación de procedimientos adecuados para que dicho incumplimiento no vuelva a ocurrir.
- c. Si Unilever tiene una base razonable para creer que un miembro de su grupo empresarial o cualquier subcontratista del mismo no cumple con uno o más de los Requisitos de la PRS, el ABC o los Requisitos de Sanciones Económicas, o cuando las preocupaciones que surgen de un incumplimiento confirmado son materiales y el incumplimiento no puede ser o no es remediado de acuerdo con los requisitos establecidos anteriormente, entonces Unilever tendrá el derecho, ejecutable a discreción de Unilever:
 - i. suspender mediante notificación, sin que surja la responsabilidad de la empresa del Grupo Unilever, inmediatamente todos y cada uno de los servicios y pagos en virtud de cualquier orden de compra o este Acuerdo; o
 - ii. rescindir sin que la empresa del Grupo Unilever asuma responsabilidad alguna, de forma inmediata y previa notificación, cualquier orden de compra o el presente Acuerdo.
- d. Sin limitar los derechos de la presente cláusula, cualquier incumplimiento del PRS, del ABC o de los requisitos de las sanciones económicas deberá ser rectificado por usted, a su costa, en el plazo estipulado por Unilever y se evitará que vuelva a producirse.
- e. Usted se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad a cada una de las empresas del Grupo Unilever y a sus directivos por todos los costes, reclamaciones, daños y perjuicios y gastos de los que las empresas del Grupo Unilever o sus contratistas puedan ser responsables o sufrir, incluidas las multas y los costes de defensa, y las liquidaciones pagaderas a una entidad o persona, debido a cualquier incumplimiento presunto o real por su parte o por parte de su grupo de empresas de uno o varios de los Requisitos de la PRS, el ABC o las sanciones económicas.

5. Actualización de los Requisitos de la PRS, el ABC o las sanciones económicas

Unilever puede modificar y actualizar de vez en cuando el PRS, el ABC y los requisitos de sanciones económicas, y le informará de dichas modificaciones y actualizaciones, sin coste alguno para Unilever. Si en ese momento no puede cumplir con uno o más de los requisitos impuestos por las modificaciones o actualizaciones, deberá ponerse en contacto con Unilever en un plazo de 8 semanas desde que Unilever le informe de dicha modificación o actualización para acordar con Unilever un plan y un calendario de aplicación de dichos requisitos. En caso de que cualquier incumplimiento o falta de cumplimiento de los Requisitos de la PRS, ABC y de las sanciones económicas suponga un incumplimiento de la legislación aplicable por su parte, usted deberá informar a Unilever y cumplir con el requisito y la legislación aplicable inmediatamente.

A pesar de que exista una contradicción frente a las disposiciones de estos Términos, las Partes acuerdan que (i) cuando exista un Acuerdo de Compra de Unilever, un contrato de Unilever u otro contrato escrito, y dicho contrato escrito no se refiera explícitamente a la PRS, o (ii) en ausencia de cualquier acuerdo escrito, se aplicará esta cláusula. Cuando las partes hayan acordado alguna desviación de la PRS, dicha PRS acordada se incorporará a estas condiciones y prevalecerá en caso de conflicto con la PRS.

6. Minerales de zonas de conflicto

El proveedor debe completar un cuestionario, proporcionado de vez en vez por Unilever, diseñado para identificar la presencia potencial de “minerales de zonas de conflicto” (como se define en las leyes aplicables) en cualquier producto. Si Unilever lo solicita sobre la base de los resultados de dicho cuestionario, el Proveedor deberá llevar a cabo la debida diligencia en su cadena de suministro con el fin de identificar la presencia real y el origen de los minerales de zonas de conflicto en cualquier producto a más tardar treinta (30) días después de cada año natural. Unilever no tiene por qué pedir al Proveedor que complete un cuestionario si Unilever determina que los artículos que proporciona el Proveedor no contienen minerales de zonas de conflictos.

SARLAFT:

*El Proveedor declara que: (a) el origen de los fondos que administra no proviene de actividades ilícitas, y no admite ni admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas o hagan transacciones a su nombre provenientes de actividades ilícitas, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades a favor de terceros relacionados con las mismas; (b) ningún miembro de la empresa que representa se encuentre vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en cualquier país del mundo por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, así como soborno nacional y/o transnacional; (c) ningún miembro de la empresa que representa está condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (d) ningún miembro de la empresa que representa se encuentra vinculado a cualquier tipo de lista restrictiva nacional o internacional para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo así como soborno nacional y/o transnacional, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como soborno nacional y/o transnacional. En caso de incumplimiento de alguna de las declaraciones de la presente cláusula, Unilever podrá dar por terminadas todas las relaciones comerciales con El Proveedor, sin responsabilidad alguna a cargo de Unilever ni la obligación de indemnizarnos, aun habiendo existido cualquier actividad o acuerdos celebrados con terceros con anterioridad a dicha rescisión.

*El proveedor se compromete a informar a Unilever de manera inmediata en el evento que: (a) maneje recursos públicos; (b) que cualquiera de los accionistas, representantes legales y/o miembros de junta directiva tengan o hayan tenido cargos públicos o vinculación con funcionarios públicos; (c) cualquier cambio en campos sensibles como cambios en la composición accionaria mayor al 5% y otros campos de los datos de la compañía proporcionados anteriormente a Unilever. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente cláusula, Unilever podrá dar por terminadas todas las relaciones comerciales con El Proveedor, sin responsabilidad alguna a cargo de Unilever ni la obligación de indemnizarnos, aun habiendo existido cualquier actividad o acuerdos celebrados con terceros con anterioridad a dicha rescisión.